

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, advertido que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvasse proveer. Palmira, 5 de abril del año 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 573

Palmira, Cinco (5) de abril del año dos mil veintitres (2023)

Concluido el termino de traslado del informe de gestión presentado por el auxiliar de la justicia designado como secuestre señor Orlando Vergara Rojas, sin que la partes se hayan pronunciado, cesan las funciones del auxiliar de la justicia designado. En consecuencia, se aprobara la rendición de cuentas y se fijarán los honorarios definitivos acorde con lo dispuesto en el artículo 500 del Código de General del Proceso.

Por otra parte, previo a ordenar el fraccionamiento de los títulos judiciales Nos. 469400000355569, 469400000358058, 469400000359855, 469400000361557, 469400000363475, 469400000365491, 469400000365491, 469400000367491, 469400000369723, 469400000371478, 469400000373450, 469400000375272, 469400000377073, 469400000379062, 469400000380867, los cuales se encuentran pendientes por cancelar a favor de los herederos reconocidos en el presente tramite Sucesoral, por valor total de **cinco millones ciento ochenta mil pesos (\$5.180.000)**, se pondrá en conocimiento de las partes interesadas para que manifiesten lo pertinente a su distribución, para ello se les concede el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído. Concluido el termino antes señalado, si no hay pronunciamiento alguno por parte de los interesados, se procederá a realizar el fraccionamiento respectivo atendiendo el valor y porcentaje de cuota parte que le correspondió a cada heredero en el trabajo de partición.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas presentada por el auxiliar de la justicia designado como secuestre señor Orlando Vergara Rojas identificado con cedula de ciudadanía No. 16.269.149, del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliarias No. 373-121266 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia designado como secuestre señor Orlando Vergara Rojas identificado con cedula de ciudadanía No.16.269.149, la suma de \$ 1.243.200 mcte, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la consulta de títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario por cuenta del presente proceso, títulos por valor cinco millones ciento ochenta mil pesos (\$5.180.000), a fin de que manifiesten lo pertinente a su distribución, para ello se les concederá el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, concluido el termino en silencio se procederá a realizar el fraccionamiento respectivo atendiendo el valor y porcentaje de cuota parte que le correspondió a cada heredero en el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. 58 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 10 DE ABRIL DEL AÑO 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540156e9c34bd5c8cf105401c191d725a6e9af8da1f945e6a5d73ea1a9033d7a**

Documento generado en 05/04/2023 05:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>